



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
SEM003174  
FOLIO TRÁMITE: 71025

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 05-marzo-2021

NOMBRE: MARTIN MONTAÑO JULIO ALBERTO  
 UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES  
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: CALLE 9  
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 97.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

Sello de  
Tlaquepaque

J.M.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y jardinería.
- El mendicantismo o petateo del puesto o tienda/puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.